



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 256 / 2014.-

ZAPALLAR, 08 de Enero de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 228/2014 de fecha 07 de Enero de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- / • Memorandum N° 04/2014 de fecha 06 de Enero de 2014 emitido por el Encargado Mantención Operaciones Transito e Inspección.
- / • Cuadro Comparativo ID 4301-517-L113, "Construcción cierre con perfiles metálicos quebrada 28 de Marzo, Localidad de Zapallar".
- / • Decreto de Alcaldía N° 4.957/2013, de fecha 15 de Noviembre de 2013, que aprueba bases.
- / • Decreto Alcaldicio N° 5.509/2013, de fecha 13 de diciembre del 2013, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2014.
- / • Memorandum N° 16/2014 de fecha 07 de Enero de 2014 emitido por el Encargado Depto. de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

- 1° **ADJUDÍQUESE** la Licitación 4301-517-L113, denominada: "Construcción cierre con perfiles metálicos quebrada 28 de Marzo, Localidad de Zapallar", al proponente **Reginaldo Dario Caro Gutierrez**, Rut. N° ~~8.426.990~~, por un valor total de \$ **2.245.275.-** (Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 2° **INFORMESE** a través del portal www.mercadopublico.cl
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.08.999.009.000, y el área de gestión 1.1.1.: "Otros - Mant. Y Reparaciones SECPLA".

ANOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: DA. 256.2014.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- CONTROL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ptc.